

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras, para contratar la prestación de servicios para la recepción, configuración y distribución del recibo de pago y comunicaciones por correo electrónico u otros medios digitales bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y los numerales 1 y 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de *“aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 y su modificación contemplada en el Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, en el cual no se compromete presupuestalmente recursos en la vigencia 2024, se acude a la autorización exclusiva sobre las vigencias posteriores y, por lo tanto, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante, aclarando que no existe imputación presupuestal con compromiso sobre la vigencia 2024 y en ese sentido, no se hace necesario adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2024.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de la vigencia futura 2025 y 2026 para cubrir las necesidades de la Entidad y que se señalan a continuación.

Que en el marco del convenio con las instituciones de Educación Superior (IES) se encuentra pactado en la Cláusula Séptima, Obligaciones de ICETEX, Numeral 6 *“Elaborar, distribuir y entregar a los estudiantes, directamente, a través de medios electrónicos o a través de la IES, los recibos de pago correspondientes a las cuotas que deban cancelar durante la época de estudios y amortización”*.

Que mediante Decreto Único No. 1008 del 14 de junio de 2018 se establecen los lineamientos Generales de la Política de Gobierno Digital, los cuales son vinculantes para las iniciativas, acciones y proyectos que emprenda el ICETEX para el desarrollo de sus objetivos institucionales.

Que mediante Decreto Ley 2106 de noviembre de 2019, *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*, se establece en su artículo primero la efectividad de los principios de derechos y deberes de las personas mediante trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales.

F419 / V5 / Fecha: 2/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras, para contratar la prestación de servicios para la recepción, configuración y distribución del recibo de pago y comunicaciones por correo electrónico u otros medios digitales bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX”

Que, adelantados los estudios de mercado, los costos en los que debe incurrir la entidad para la distribución electrónica del recibo de pago y comunicaciones a los beneficiarios durante las vigencias de 2025 al 2026 serán:

VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL COP
2025	\$538.200.664
2026	\$611.049.760
TOTAL	\$1.149.250.424

Que en sesión de junta directiva de fecha 25 de septiembre de 2024, la junta autorizó al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras, para contratar la prestación de servicios para la recepción, configuración y distribución del recibo de pago y comunicaciones por correo electrónico u otros medios digitales bajo las políticas y parámetros fijados por el ICETEX.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAK

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal de ICETEX a adquirir compromisos que afectan la vigencia futura del año 2025 y 2026 para contratación de distribución electrónica del recibo de pago y comunicaciones a los beneficiarios” por valor de PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA es de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.149.250.424) MCTE incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Oficina de Riesgos, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Oficina Comercial y Mercadeo y a la Secretaria General y a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

(Divulgación) Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

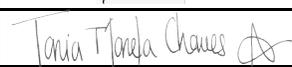
Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2024

Presidente (a) de Junta Directiva,


JUAN CAMILO BOZZI (Ad hoc)

Secretario(a) técnico(a),


FREDY CESPEDES VILLA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Ingrid Johanna Ortiz Rodriguez	Contratista – Grupo de Operaciones	
Revisión por parte del ICETEX	Tania Marcela Chaves Angarita	Contratista Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología	
Aprobó por parte del ICETEX.	José Eduardo Parada Jiménez	Coordinador – Grupo de Operaciones	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			